



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 168-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 15 de agosto de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en la carta N° 1887-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, con registro N° 4704 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 08/agosto/2024, sobre Ampliación de Plazo N° 01, ciento veinte días calendario al Plan de Trabajo Modificado para la reformulación y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2473257, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 2) y 10) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, ampliaciones de plazo, (...), en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y, “Aprobar los Planes de Trabajo, Planes Complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia” (el subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 426-2022-MPSR-J/GEMU, de fecha 08 de agosto de 2022; se aprobó el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2473257, con un monto total de inversión de S/. 56'340,856.21, y un plazo de ejecución de 480 días calendario, por modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 0107-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2473257, con un presupuesto de S/. 231,412.59 y, un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 026-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el PLAN DE TRABAJO MODIFICADO PARA REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2473257, con un presupuesto total de S/. 455,755.50; y, un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendario;

Que, en fecha 14 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión y el jefe de proyecto, acordaron suspender temporalmente la elaboración del expediente técnico, hasta la aprobación de la validación / actualización del Plan Médico Arquitectónico (PMA) siendo necesario para continuar con el proceso del expediente con reinicio programado conforme consta en el acta de levantamiento de la suspensión temporal

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe



desde el 10 de julio de 2024; es decir, se tiene Suspendido el Plazo de Ejecución para la formulación del expediente técnico en relación, desde el 14 de junio de 2024 hasta el 09 de julio de 2024; trasladándose su plazo de ejecución hasta el 19 de julio de 2024;

Que, mediante informe N° 029-2024-MPSR-J/JPH/JP, de fecha 26 de junio de 2024; e informe N° 033-2024-MPSR-J/JPH/JP (subsanción de observaciones) de fecha 30 de julio de 2024, el Arq. John Portugal Huarcaya – jefe de proyecto para la reformulación del expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2473257, presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por ciento veinte días calendario al Plan de Trabajo modificado para reformulación y evaluación del Expediente Técnico referido, bajo la causal de atrasos o paralizaciones no atribuible a los ejecutores en aplicación supletoria de la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP; justificado inicialmente por la socialización de la Propuesta Arquitectónica constados en 4 actas de reunión con el personal médico del Centro de Salud Cono Sur desde el 27/02/2024 al 02/03/2024, en que se concluyó que el Plan Medico Funcional (PMF) vigente no responde a las necesidades actuales del proyecto, siendo continuada a la opinión formulada a la DIRESA sobre la validez del PMF vigente con carta N° 002-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/JPH-JP el 19/abril/2024, quien dispuso actualizar el PMF, obteniéndose opinión favorable con oficio N° 1416-2024-DIRESA PUNO-DEPP-SERVICIOS DE SALUD-GRDS/GORE/PUNO de fecha 10/mayo/2024, asimismo, el Plan Medico Arquitectónico (PMA), fue presentado el 14/junio/2024 a la DIRESA con carta N° 007-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/JPH-JP, estimando su plazo de validación al 08/julio/2024; afectando ello la ruta crítica del plan de trabajo al no preverse la modificación del PMF consecuentemente el PMA al afectar todos los componentes del proyecto desde el 02 de marzo de 2024 hasta el 08 de julio de 2024, a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante carta N° 163-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP y carta N° 276-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP (levantamiento de observaciones) remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 sin modificación presupuestal, quien mediante carta N° 1887-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, referenciado en el informe N° 043-2024-MPSR/ULSO/WLQA-ET, del arquitecto evaluador de proyectos, valida la conclusión que; otorga OPINIÓN FAVORABLE, a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, solicitado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MPSR-J, por 120 días calendario, (...); siendo la nueva fecha de termino con acto resolutive el 16 de noviembre de 2024, remitiéndose dicho expediente al Gerente de Infraestructura;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutive, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO al Plan de Trabajo Modificado para la reformulación y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



SALUD CONO SUR, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO con Código Único de Inversión N° 2473257, sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, con eficacia a partir del 20 de julio de 2024, con término al 16 de noviembre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** al ingeniero jefe del proyecto que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Cc/
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ.
USLO.
SGEP
GSG.

